



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : GLORIA FIERRO MINU
Demandado : EDILSON LOSADA CORTES E INDETERMINADOS
Radicado : 2019-00975

En atención a la constancia secretarial de fecha 17 de junio de 2021, se propone para ejercer el cargo de curador *ad-litem* de las PERSONAS INDETERMINADAS a la doctora MARIA DEYA NARVAEZ HERNANDEZ, quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico madena_1803@hotmail.com y téngase como curador de los emplazados a la abogada designada.

En caso de que la abogada designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3° del artículo 44 del código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**